

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2024000721**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA GERENCIA FINANCIERA****CERTIFICA:**

Que revisado el saldo de la apropiación en el presupuesto de gastos de la entidad, para el objeto y/o ordinal y/o subordinal SERVICIOS DE SOPORTE, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, existe disponibilidad presupuestal en la siguiente desagregación:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO		VALOR
2.2.2.2.8.5	SERVICIOS DE SOPORTE	20	RECURSOS PROPIOS	40.711.189,00
2.2.2.2.8.5	SERVICIOS DE SOPORTE	10	RECURSOS NACIÓN	319.621.646,00
2.2.2.2.8.5	SERVICIOS DE SOPORTE	20	RECURSOS PROPIOS 4 X 1000	162.845,00
			TOTAL:	360.495.680,00

SON: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

VIGENCIA PRESUPUESTAL: ACTUAL

OBJETO DEL GASTO: ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA COLJUEGOS 20242000150400007E

El presente certificado de disponibilidad presupuestal, se expide el 06/DIC/2024 y se suscribe por parte del:

Javier Alejandro Vargas Joya


**PROFESIONAL ESPECIALIZADO – GERENCIA FINANCIERA
COLJUEGOS E.I.C.E.**

Luis Alfredo Escobar Rodríguez


APROBACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20242000266773
Fecha: 2024-12-18 12:14

Bogotá D.C.,

MEMORANDO INTERNO

PARA: YURY VIVIANA VASQUEZ GUALETEROS

Profesional Especializado 1 - Oficina Tecnología de la Información

DE: ROBERTO CONDE ROMERO

Vicepresidente de Desarrollo Organizacional

ASUNTO: Designación supervisor contrato N° CTO 347 de 2024 - ORDEN DE COMPRA No 139424 suscrito con la sociedad INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir la suscripción de correo electrónico para Coljuegos

Fecha de inicio de ejecución: 18 de diciembre de 2024

En desarrollo del contrato en mención y de acuerdo con lo allí contemplado, me permito comunicarle su designación como supervisor, en los términos establecidos en la estipulación contractual.

En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Verificar que se haya dado aprobación a la garantía de cumplimiento en SECOP II, expedición de registro presupuestal y entrada en vigencia de la ARL.
2. Concertar con el contratista un cronograma de actividades a desarrollarse durante la ejecución del contrato mediante un acta en la que se describan las acciones y la cantidad o porcentaje que deberá reportar mensualmente. El acta deberá reposar en el expediente digital.
3. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
4. Entregar al área de Gestión Documental, copias de las comunicaciones emanadas del contrato y copia de la cuenta de cobro junto con la relación de los servicios prestados por el CONTRATISTA.
5. Archivar en el expediente digital en Orfeo, todos los documentos referentes a la ejecución del contrato.
6. Hacer seguimiento a las pólizas de garantía que hacen parte del mencionado contrato, si estas fueron solicitadas en el mismo.
7. Disminuir los valores no ejecutados en el desarrollo de la presente contratación.
8. Hacer seguimiento en la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación del cumplimiento del cargue de los informes y cuentas de cobro; así como, del cumplimiento de lo establecido los manuales y guías para la recepción de cuentas de cobro e informes parte de la CONTRATISTA.
9. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con lo indicado en las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

Página 1 de 2



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20242000266773
Fecha: 2024-12-18 12:14

10. Informar al Ordenador del Gasto de Coljuegos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo de la presente contratación e informarlas al Ordenador del Gasto.
12. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar Coljuegos.
13. En caso de requerirse un empalme por designación de un nuevo supervisor, el supervisor actual deberá elaborar un informe técnico y financiero sobre el desarrollo del contrato, con fecha de corte a la nueva designación de supervisión.
14. Llevar un estricto control de la ejecución presupuestal del contrato, analizando los saldos presupuestales después de cada pago autorizado, e informar al área financiera previamente sobre posibles faltantes.
15. Publicar en la página principal de la web oficial de la Empresa, en la sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", los informes del supervisor que prueben la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 reglamentado por el artículo 8 del Decreto 103 de 2015.
16. Al finalizar el plazo ejecución del contrato, el funcionario encargado de la supervisión deberá, diligenciar el Formato de Evaluación de Proveedores establecido por Coljuegos, el cual debe ser anexado en la última certificación de pago.

NOTA 1. En caso de requerirse modificaciones contractuales, el supervisor deberá solicitarlo debidamente justificado al ordenador del gasto.

NOTA 2. Con el fin de facilitar la supervisión del mencionado contrato, se le sugiere consultar en el SINGE, el manual de supervisión e interventoría de contratos.

Para efectos de ejercer su labor como supervisor, le recuerdo que el trabajador encargado de la supervisión y control del contrato en mención, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual.

Cordialmente,

ROBERTO CONDE ROMERO
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
Coljuegos

Elaboró: Lina María Simbaqueba- Abogada Contratista
Revisó: Martha Alejandra Sánchez Saavedra- Profesional Especializado 3005
Folios: Uno (1)
Expediente: 20242000150400007E



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20241300261183
Fecha: 2024-12-12 14:36

Dependencia Solicitante: OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Coljuegos es la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar. Fue creada mediante el Decreto 4142 del 3 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 1451 de 2015, como una empresa descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El objeto de Coljuegos es la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad. Es decir, Coljuegos actúa directamente sobre los Juegos Localizados (casinos, bingos, apuestas en deportes y carreras virtuales); Juegos Novedosos (Baloto- Revancha y Súper Astro Millonario), las Rifas Nacionales y los Sorteos Promocionales. Coljuegos inició operaciones el 16 de abril de 2012 e inmediatamente empezó el proceso de asumir funciones que anteriormente estaban dispersas en el Estado, de entidades como:

- ETESA (liquidada)
- DIAN (funciones de fiscalización de operadores y control del juego ilegal)
- Superintendencia Nacional de Salud
- El antiguo Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 4142 de 2011, son funciones de Coljuegos:

1. Explotar y administrar los juegos de suerte y azar de su competencia.
2. Desarrollar y mantener una oferta de juegos de suerte y azar que permita la explotación efectiva del Monopolio Rentístico sobre los mismos, en los temas de su competencia.
3. Expedir los reglamentos de los juegos de suerte y azar de su competencia.
4. Definir y ejecutar formas innovadoras para realizar el mercadeo de los juegos de suerte

y azar de su competencia.

5. Definir y desarrollar diferentes esquemas de operación de los juegos de suerte y azar de su competencia que se requieran para la explotación efectiva del monopolio rentístico, incluida su operación mediante terceros y/o en asocio con terceros.
6. Definir las características que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que aspiren a operar los juegos de suerte y azar de competencia de la Empresa.
7. Diseñar planes anuales para combatir la operación ilegal de los juegos de suerte y azar.
8. Coordinar y apoyar a las entidades o autoridades competentes en las acciones de control de la ilegalidad que sean de su competencia.
9. Mantener información actualizada sobre las características y dinámica del mercado de los juegos de suerte y azar.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los operadores y adelantar las acciones necesarias para promover dicho cumplimiento.
11. Administrar con la colaboración de terceros los derechos de explotación y los gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar de su competencia. Esto comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los derechos de explotación y gastos de administración.
12. Preparar y presentar a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, propuestas de cambio normativo que contribuyan a la explotación efectiva de los juegos de suerte y azar.
13. Establecer las condiciones de confiabilidad en la operación de los juegos de suerte y azar localizados, así como los estándares y requerimientos técnicos mínimos que permitan su efectiva conexión en línea y en tiempo real para identificar, procesar y vigilar el monto de los premios y de los ingresos brutos, como base del cobro de derechos de explotación y gastos de administración. La empresa podrá determinar los mecanismos de aplicación gradual de esta norma, en función del tiempo que dure la implementación de las condiciones, estándares y requerimientos técnicos aquí mencionados.
14. Determinar en los contratos de operación de juegos de suerte y azar, el monto de los derechos de explotación, con base en estudios técnicos y teniendo en cuenta las condiciones de mercado.

Coljuegos aspira a ser reconocida por su modelo de gestión, el cual transformará la industria de Juegos de Suerte y Azar a nivel nacional y territorial. En el que busca establecer un sector

responsable, transparente y sólido, basado en estándares de clase mundial. Nuestro enfoque está dirigido a generar confianza tanto en los consumidores de Juegos de Suerte y Azar como en la sociedad en general. Esto, a su vez, nos permitirá aumentar la rentabilidad en la explotación del monopolio, con el propósito de destinar los ingresos a servicios de salud.

El objetivo principal de Coljuegos es mejorar la percepción del sector de juegos de suerte y azar y fortalecer la confianza en el sistema financiero. Para ello, la Entidad implementa soluciones tecnológicas que optimizan la gestión de la información, cumplen con estándares internacionales y responden a las demandas del mercado. Esto asegura mayor seguridad y confiabilidad en las transacciones realizadas a través de sus sistemas. En este contexto, el uso eficiente de las Tecnologías de la Información (TI) resulta fundamental para alcanzar los resultados esperados.

El correo electrónico es una herramienta esencial para garantizar la comunicación interna y externa en el desarrollo diario de las actividades administrativas de Coljuegos. Este medio permite a los funcionarios coordinar acciones, compartir información y gestionar procesos administrativos con eficacia. Actualmente, Coljuegos utiliza la plataforma Google Workspace (anteriormente Google Apps for Work), adquirida a través de un proveedor externo, ya que no dispone de un sistema de correo interno propio.

Dado que el cambio de proveedor implica un proceso de migración complejo y delicado, mantener la continuidad del servicio con Google Workspace es la opción más eficiente y segura. La migración conllevaría tareas como configurar cuentas, migrar correos, contactos y calendarios, ajustar registros DNS, y proporcionar soporte y capacitación a los usuarios. Este esfuerzo requeriría recursos significativos y podría interrumpir las actividades administrativas.

Actualmente, Coljuegos dispone de 320 licencias de correo electrónico adquiridas mediante la Orden de Compra N° 122394 de 2023, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2024. Estas licencias corresponden al servicio Google Workspace Enterprise Standard, una herramienta esencial para garantizar la comunicación y operación eficiente de la Entidad.

Con el crecimiento reciente de la planta de personal, derivado de la ampliación organizacional y la implementación del rediseño institucional, se identificó la necesidad de contar con un mayor número de licencias para atender a los nuevos funcionarios. En respuesta a esta

necesidad, se adquirieron 60 licencias adicionales a través de la Orden de Compra N° 126298 de 2024, con el mismo vencimiento, lo que incrementó la disponibilidad total a 380 licencias.

Este aumento refleja el compromiso de Coljuegos con el fortalecimiento de su capacidad operativa y administrativa, asegurando que cada funcionario cuente con acceso a una cuenta de correo institucional. Dicha herramienta es fundamental para la ejecución de tareas diarias, la coordinación de actividades y la comunicación efectiva entre áreas, contribuyendo a la continuidad y eficiencia en los procesos internos y externos.

El servicio Google Workspace Enterprise Standard no solo permite la gestión de correos electrónicos, sino que también incluye funciones avanzadas de seguridad, almacenamiento, colaboración y conectividad que son críticas para las operaciones de Coljuegos, especialmente en un entorno de expansión. Garantizar la disponibilidad de estas licencias es vital para mantener la calidad del servicio y cumplir con los objetivos institucionales en el marco del nuevo diseño organizacional.

Por lo anterior, se hace necesaria la renovación del licenciamiento por un período de 7 meses para 400 usuarios, asegurando la continuidad del servicio y atendiendo las necesidades derivadas del crecimiento institucional. La inversión en estas licencias garantiza la estabilidad y eficiencia en las operaciones de Coljuegos, evitando interrupciones en la comunicación y en el desempeño de sus funciones.

Teniendo en cuenta que la necesidad de la Entidad es revisada en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, en el cual se evidenció que se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catalogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 vigente hasta el 21 de diciembre de 2027.

De acuerdo a las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: *“Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y IAD/SDA, las entidades estatales pueden a adquirir productos de software en las diferentes categorías:*

(i) Suite Corporativa: Catálogos de líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

(ii) *Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. • ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.*

(iii) *Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTeI/EP: Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora. Documentos del proceso de contratación CCENEG-075-02-2024 origen del presente mecanismo:*

<http://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ANÁLISIS QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita y en concordancia con lo estipulado en el Manual de Procedimiento de Contratación de Coljuegos CAG-MA-1, indica que podrá hacerse uso del Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización así: **“ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN: Modalidad de selección en la que puede hacerse uso de la Subasta Inversa o, compra por Acuerdo Marco de Precios o, la adquisición a través de Bolsas de Productos”**.

En este sentido, acorde a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, un “Acuerdo Marco de Precios es el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en establecidas en este (...)”.

Colombia Compra Eficiente suscribió el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024 vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 21 de diciembre de 2027 y con vigencia máxima para ejecutar órdenes de

compra hasta el 21 de noviembre de 2028, para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza. El cual se encuentra el enlace <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/instrumento-de-agregacion-de-demanda-iadsda-de> , a continuación se relacionan las siguientes características del acuerdo marco:

(i) seleccionar los proveedores de software

(ii) definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso. al definirse como un sistema dinámico de adquisición (sda) nuevos proveedores podrán vincularse a este mecanismo durante su ejecución. este mecanismo de agregación no es un acuerdo marco de precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.

Alcance:

Para la presente vigencia la simulación en el portal de la TVCE será así:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Unidad	cantidad
1	GAPPS-ENT-STD-1USER-1MO	Licencia Workspace Enterprise Standard mensual por usuario	Unidad x mes 400 x 7	2800

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

Adquirir la suscripción de correo electrónico para Coljuegos

2.2. Actividades Generales:

Se encuentran contenidas en la Cláusula 7 "Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA:", del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024.

2.3. Actividades Específicas:

Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en la Cláusula 7 "Obligaciones generales de los Proveedores en el IAD/SDA" y "Obligaciones de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria" del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024, así como en los documentos del proceso de Licitación Pública CCENEG-075-02-2024 del cual se deriva el mencionado Instrumento.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será hasta el 15 de julio de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución de la orden de compra.

3.2. Lugar de Ejecución:

Las actividades contractuales que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C.

3.3. Presupuesto Oficial Estimado:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, es la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$307.392.400) M/CTE. incluido IVA, si aplica, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

3.4. Forma de Pago:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera de conformidad con lo propuesto en la "Clausula 11 Facturación y pago" del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024.

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- iii. Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de licencias o servicios asociados a las mismas estipulada.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

Para los correspondientes pagos, el CONTRATISTA deberá entregar a Coljuegos los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.
- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTA 1: El último pago del contrato se realizará una vez que el supervisor verifique que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a la obligación señalada en el numeral 17 de las obligaciones generales establecidas.

NOTA 2: Los pagos que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 3: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad del contratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento a la Resolución 165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 5: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago y se procederá a su rechazo.

3.5. Domicilio Contractual

El domicilio contractual es la ciudad de BOGOTA D.C.

4. CRITERIOS MINIMOS EXIGIDOS

4.1. Requisitos Mínimos Jurídicos:

El proponente deberá cumplir con las condiciones jurídicas señaladas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024.

4.2. Requisitos Mínimos Técnicos:

Los requisitos habilitantes se encuentran validados en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024

a. Capacidad Jurídica.

Lo estipulado en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024.

b. Condiciones técnicas

Lo estipulado en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Dentro de los 2 días siguientes a la firma del acta de inicio, el contratista deberá entregar las hojas de vida de los profesionales con el cumplimiento de los requisitos solicitados para aprobación del supervisor del contrato

c. Experiencia

Lo estipulado en el proceso de contratación para la configuración del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la EMPRESA, estará a cargo de estará a cargo del Profesional Especializado 1 de la Oficina de Tecnología de la Información o de la persona que designe la

Vicepresidenta de Desarrollo Organizacional mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del jefe de la dependencia

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional expidió el Estudio de Mercado correspondiente, según lo consignado en el radicado n.º xxxxx del xxx de xxx de 2024.

7. ANALISIS DE RIESGO

Se encuentran contenidas en el proceso CCENEG-075-02-2024 en el documento “Anexo 5. Matriz de Riesgos”.

8. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo a la cláusula 15 Garantía de Cumplimiento y numeral 15.1 Garantía de Cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente, del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024 y con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparo y vigencia establecidos a continuación.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
Responsabilidad Civil Extra Contractual	Según las suficiencias del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015	Por la vigencia de la orden de compra.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a las normas vigentes y al manual de contratación, la modalidad de selección, tomando en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es la modalidad señalada en el Artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo no 01 de 2019), es decir, por Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) de Software por Catálogo II nro. CCE-SNG-IAD-002-2024 y con las normas vigentes, de Colombia Compra Eficiente, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la empresa adjudicataria de dicho Instrumento.

NOMBRE: Erick de Jesús Guerra Alemán

Firma

ERICK GUERRA A

JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN COLJUEGOS

Elaboró: Yury Viviana Vasquez Gualteros – Profesional Especializado 1

Folios: Seis (6) folios

Anexo: CDP; cotizaciones proveedor

Número de expediente: 20242000150400007E- correo electrónico

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 2024004414

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA GERENCIA FINANCIERA

CERTIFICA:

Que en la fecha se registra el compromiso adquirido con:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S	NIT / Cédula:	830062674
----------------	------------------------------	----------------------	-----------

OBJETO

ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA COLJUEGOS 20242000150400007E

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.: **2024000721**

RUBRO	CONCEPTO	NÚMERO RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR
2.2.2.2.8.5	SERVICIOS DE SOPORTE	10	RECURSOS NACIÓN	\$ 307.392.400
			TOTAL	\$307.392.400,00

SON:TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

El presente registro presupuestal, se expide el 2024/12/18 y se suscribe por parte del:

VIGENCIA PRESUPUESTAL: ACTUAL



PROFESIONAL ESPECIALIZADO – GERENCIA FINANCIERA
COLJUEGOS E.I.C.E.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN (NEIVA), SUCURSAL (AGENCIA MANDATARIA - NEIVA), COD.SUC (61), NO.PÓLIZA (61-45-101024181), ANEXO (0), FECHA EXPEDICIÓN (17/12/2024), VIGENCIA DESDE (17/12/2024), A LAS HORAS (00:00), VIGENCIA HASTA (25/07/2028), A LAS HORAS (23:59), TIPO MOVIMIENTO (EMISION ORIGINAL)

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL (INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. SERVINFORMACION), IDENTIFICACIÓN (NIT: 830.062.674-0), DIRECCIÓN (CALLE 84 NO. 24 - 78), CIUDAD (BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL), TELÉFONO (2562030)

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO / BENEFICIARIO (EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR), IDENTIFICACIÓN (NIT: 900.505.060-5), DIRECCIÓN (CR 11 NRO. 93 A - 85), CIUDAD (BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL), TELÉFONO (7420698)

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 139424 REFERENTE A: ADQUIRIR LA SUSCRIPCION DE CORREO ELECTRONICO PARA COLJUEGOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG/ACTUAL. Rows include SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, CALIDAD DEL SERVICIO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUMPLIMIENTO.

ACLARACIONES

Table with columns: VALOR PRIMA NETA (\$****283,474.00), GASTOS EXPEDICIÓN (\$*****8,000.00), IVA (\$*****55,380.00), TOTAL A PAGAR (\$*****346,854.00), VALOR ASEGURADO TOTAL (\$*****107,587,340.00), PLAN DE PAGO (CONTADO)

Table with columns: INTERMEDIARIO (AGENCIA JYJ SEGUROS LTDA), DISTRIBUCION COASEGURO (AGENCIA JYJ SEGUROS LTDA), NOMBRE, CLAVE, % DE PART., NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-45-101024181

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-45-101024181	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 12 2024	17 12 2024		00:00	25 07 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. SERVINFORMACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.062.674-0
DIRECCIÓN: CALLE 84 NO. 24 - 78	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2562030

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.505.060-5
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 93 A - 85	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 7420698

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****283,474.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****55,380.00	TOTAL A PAGAR \$ *****346,854.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****107,587,340.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA JYJ SEGUROS LTDA	174322	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1101500347341-1

(415) 7709998021167 (8020) 11015003473411 (3900) 000000346854 (96) 20251217

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101024181, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en NEIVA a los 17 días del mes de DICIEMBRE de 2024

61-45-101024181

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Informe de Firmas

Fechas y horas en UTC-0500 (America/Bogota)
Ultima actualización en Diciembre 17 2024, 18:03:17

Estado: Firmado

Documento: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. SERVINFORMACION-DLF174322A_POLIZA_61_45_101024181_20241217025906.Pdf

Número: 6247b779-ddda-49d5-ac0d-d51ef73249de

Fecha de creación: Diciembre 17, 2024, 15:11:01

Hash del documento original (SHA256): 8c6410ffb929af539cdead9ae00a015b3b3280d7cfe9cc7606604b3dfde21493



Firmas

1 de 1 Firmas

<p>Firmado  via ZapSign by Truora</p> <p>CARLOS PARADA Fecha y hora de firma: Diciembre 17, 2024, 18:03:16 Token: add7e8b3-f155-45e0-8f1a-b67b177a8ac5</p>	<p>Firma</p>  <p>Carlos Parada</p>
<p>Puntos de autenticación: Correo electrónico: giovanni@servinformacion.com</p>	<p>Ubicación aproximada: 4.673013, -74.063730 IP: 186.28.237.194 Dispositivo: Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) SamsungBrowser/27.0 Chrome/125.0.0.0 Mobile Safari/537.36</p>

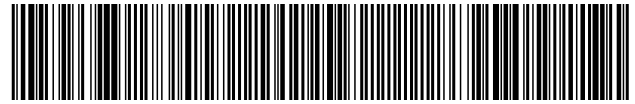
CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para dar cumplimiento a la legislación de la firma electrónica, en este documento se muestran los datos capturados al momento de la firma para garantizar la autenticidad de la autoría de la firma y la integridad del documento.

[Confirma la integridad del documento aquí.](#)



Este registro es exclusivo y se considera parte del documento número 6247b779-ddda-49d5-ac0d-d51ef73249de, de acuerdo con las [Condiciones de uso de ZapSign](#), disponibles en zapsign.co



7709998021167005846292

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000058462921

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
17/12/2024 03:30p.m.				
RECIBIMOS DE: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. SERVINFORMACION		NIT. 830.062.674		
LA SUMA DE: Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000058462921				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-45-101024181-0-1	\$291,474.00		\$55,380.00	\$346,854.00
FORMA DE PAGO				
Tarjeta Credito - \$ 346,854.00			EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 346,854.00 OTROS:	
TRANSACCION: 0005846292			TOTAL: \$346,854.00	
CAJERO: PAGUESTADO				